

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, ENERO
VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Teniendo en cuenta lo solicitado vía correo electrónico y observándose que se inscribió el embargo ordenado en auto de octubre 26 de 2021, resulta procedente el pedimento elevado por la parte actora y en consecuencia se,

D I S P O N E

Decretar el secuestro de los elementos que hacen parte del establecimiento de comercio denominado DISCEMENTOS LA ROCA, de propiedad de la Distribuidora de Cementos la Roca S.A.S, ubicado en la Carrera 3 No.3-94 de este municipio y/o donde se indique al momento de la diligencia; lo anterior de conformidad con lo prescrito en el artículo 516 del C. de Co. Limitando la medida a la suma de \$11.500.000.00; para lo cual se comisiona a la Inspección de Policía de la localidad con amplias facultades inclusive la de designar secuestre. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUEZ. -

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy Enero 21 de 2022, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 002** publicado en el portal web de la Rama Judicial.*

MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:

**Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cachipay - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58d94bdf720d6b61fd477fce9b378d9cb28ccee4667f5c1de6821fa22fbb685

Documento generado en 20/01/2022 09:25:50 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**